

COMUNICADO GENERAL No 058

Fecha: Abril 22 de 2019

Para: MEDICOS, ODONTÓLOGOS, ENFERMEROS PROFESIONALES E HIGIENISTAS ORALES CONTRATADOS POR ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS (OPS)

De: CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019

Asunto: Cumplimiento Resolución No. 3374 de 2000 y/o sus modificaciones – Reporte del Registro Individual de Prestaciones de Servicios de Salud (RIPS)

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 como vocero y administrador del Fondo Nacional de Salud PPL, se permite recordar a todos los contratistas por orden de prestación de servicios (OPS) y cuyas profesiones sean, Médico, Odontólogo, Enfermero Profesional e Higienista Oral, que:

La cuenta de cobro por los servicios contratados y efectivamente prestados, debe ser presentada con los Registros Individuales de Servicios de Salud (RIPS), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3374 de 2000 y/o sus modificaciones, así como lo establece el Contrato de Prestación de Servicios, información que debe ser cargada y validada en la Plataforma tecnológica dispuesta para tal fin por parte del Consorcio de acuerdo con el instructivo señalado para el efecto desde octubre de 2018.

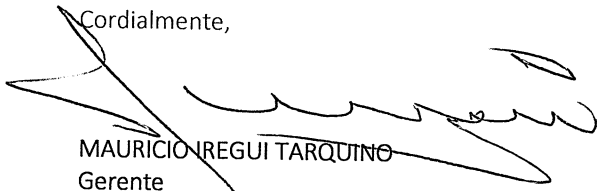
- A partir de la fecha, se añade la obligación del contratista de cargar adicionalmente el “certificado de cargue exitoso” que genera el aplicativo en el momento del cargue y validación de los RIPS en el archivo Excel dispuesto.
- En caso de que el prestador no presente el certificado “exitoso” de cargue de RIPS que genera el aplicativo, el Consorcio no realizará el pago de la cuenta de cobro correspondiente.

Para la construcción y correcta validación de estos archivos, es importante recordar que:

- Para dar uso al archivo de ayuda, brindado por el Consorcio, para el registro de las actividades realizadas por cada contratista, es necesario utilizar una versión de EXCEL 2013 o superior.
- El Prestador debe habilitar las macros cada vez que se abra el archivo Excel

Cualquier inquietud adicional favor remitirla a los correos tjiramirez@fiduprevisora.com.co y/o tmendez@fiduprevisora.com.co, o comunicarse al teléfono 5945111 Extensiones 8002, 8036 o 8005.

Cordialmente,


MAURICIO REGUI TARQUINO
Gerente
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019

Elaboró: Jose Ramirez Olaya, Técnico I, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Revisó: Hanet Méndez Linares, Profesional V, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Revisó: Marina Alvarado de Borda, Dirección Administrativa, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Revisó: Fabiola Posada, Dirección de Salud, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Revisó: Jhon Fredy Fajardo, Dirección Financiera, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Revisó: Fabian Leguizamón, Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

